



Cerro Sombrero, 24 de enero de 2013.

NUM 034/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) El Decreto N° 433 con fecha 15-06-2012 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-44-LP12.
- 2) Decreto Municipal N° 628 de fecha 29 de agosto de 2012, que adjudica Licitación Pública N° 3866-47-LP12, Licitación de "Construcción Vivienda Para Personal de Apoyo Área Educación".
- 3) El Decreto Municipal N° 718 que acepta el contrato de ejecución de obra entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y constructora Preger Ltda., para realizar "Construcción Vivienda Para Personal de Apoyo Área Educación".
- 4) La necesidad de contar con una comisión receptora del proyecto: "Construcción Vivienda para Personal de Apoyo Área de Educación".

DECRETO

1° DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Receptora del Proyecto "Construcción Vivienda para Personal de Apoyo Área de Educación", a Claudio López, Administrador Municipal, Madalen Malarée, ITO, Patricia Oyarzo, Ministra de Fé Subrogante y Claudia Reidel Cárcamo, Secplan, cuya recepción se efectuara el viernes 25 de enero de 2013, a las 08:30 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, Secplan, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



CLAUDIO LOPEZ KLOCKER
Alcalde Subrogante